

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO ESTE AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2023

En Villanueva de los Infantes, a 13 de julio de 2023, siendo las 17:45 horas, se reúnen en la Sala de Juntas los siguientes Sres. Concejales, para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D<sup>a</sup> Carmen María Montalbán Martínez

Sres. Concejales adscritos al Grupo Municipal Popular

D<sup>a</sup>. Ana Belén Rodríguez Gallego

D. Mariano Luciano Flor

D. Francisco Javier Peinado García

Sr. Secretario General (46.2.c) LBRL, 50 TRDLRL, 109 ROF y 3.2.d) RJFALHN)

D. Diego Valverde Moya

Sr. Arquitecto Técnico Municipal (113.3 ROF)

D. Andrés Arcos González

La Presidencia abre la sesión, declara válida su constitución por la asistencia de quórum y procede a iniciar el orden del día fijado por Decreto de Alcaldía n.º 172/2023 de 12 de julio de 2023.

Los siguientes acuerdos son competencia de esta Junta de Gobierno en base a su delegación por Decreto de Alcaldía n.º 163/2023 de 26 de junio de 2023 (BOP n.º 124 de 30 de junio de 2023).

### 1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior constitutiva de 29 de junio de 2023.

No habiendo observaciones, se procede a la votación del acta siendo aprobada por unanimidad.

## 2.- INFANTES2023/4273. OBRAS. PINTAR FACHADA. C/ JESÚS JAIME Y COSTANILLA DEL REMEDIO. 8977212VH9887N0002UK.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4273
Promotor	
Ubicación	C/ Don Jesús Jaime, 1 cv C/ Costanilla del Remedio
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8977212VH9887N0002UK
Actuación	Pintar fachada, balcones y ventana por el interior
Presupuesto	500,00€
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**3.- INFANTES2023/4325 .OBRAS. PINTURA EN FACHADA EXTERIOR. C/ JARA, 19. 8879627VH9887N000GJ.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4325
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 19.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879627VH9887N000GJ.
Actuación	Pintura sobre partes exteriores de fachada.
Presupuesto	1000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se mantendrán los colores de fachada existentes para los elementos decorativos de la misma. III. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **4.- INFANTES2023/4280. OBRAS. PINTAR FACHADA Y BALCONES. C/ MONJAS Y HONDA, 7. 9075731VH9897N0001HZ.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4280
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 7
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9075731VH9897N0001HZ
Actuación	Pintar fachada y balcones.
Presupuesto	600,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 4

Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados.
-------------	---

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

#### **5.- INFANTES2023/4330. OBRAS. QUITAR HUMEDADES. CAMINO DEL BARRANQUILLO, 13. 9576117VH9897N0001MZ.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4330
Promotor	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 5

Ubicación	C/ Fray Diego Jiménez, 32
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9576117VH9897N0001MZ
Actuación	Quitar humedades en dos paredes.
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**6.- INFANTES2023/4953. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN LEGAL. JURISDICCIÓN SOCIAL Nº 3 CIUDAD REAL. PROCEDIMIENTO ORDINARIO 54/2023. RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. CVR. CONTRATO Nº 35/2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 12 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el presupuesto presentado para el asesoramiento jurídico y representación legal en un procedimiento judicial en el Juzgado n.º 3 de lo Social, en Ciudad Real; PO 54/2023, en relación al expediente "INFANTES2023/4953. Contratación. Servicios. Asesoramiento jurídico y representación legal. Jurisdicción. Social nº 3 Ciudad Real. Procedimiento Ordinario 54/2023. Reclamación de cantidad. CVR. Contrato nº 35/2023.."

En base al artículo 118 y Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación n.º 35/2023 "Contratación. Servicios. Asesoramiento jurídico y representación legal. Jurisdicción. Social nº 3 Ciudad Real. Procedimiento Ordinario 54/2023. Reclamación de cantidad. CVR. Contrato nº 35/2023."

SEGUNDO: Adjudicar el servicio por importe de 363,00€ al abogado "Bernabé Moreno Pizarro", en las siguientes condiciones:

Exp CM	35/2023
Contratista	Bernabé Moreno Pizarro
CIF	

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 6

Objeto	Asesoramiento y representación jurídica.
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas.
Precio	363,00 € (300,00€ + 63,00€)
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento jurídico y representación legal en el juicio.
Plazo	Durante el tiempo de duración del procedimiento judicial.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago trimestral una vez que se haya prestado servicio.

TERCERO: Notificar a los interesados, y dar traslado a Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería y al Negociado de Secretaría y Personal.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### **7.- INFANTES2023/4084. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO EN C/ ANTONIO MACHADO, 27 A**

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de la interesada de fecha 16/05/2022, solicitando instalación de Vado permanente.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4084
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 27A
N.º Placa	92
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar a la interesada, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 7

## 8.- INFANTES2023/4046. TRIBUTOS. EXENCIÓN IVTM VEHÍCULO AGRÍCOLA.

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud presentada por el interesado de fecha 14/06/2023, de declaración de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al tratarse este de un vehículo agrícola.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en base a los artículos nº 21.1,s) de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), n.º 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por el RDL 2/2004 de 5 de marzo y el n.º 5 de la Ordenanza fiscal reguladora del IVTM del este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo, de conformidad con el siguiente detalle y con efectos a partir del año 2024:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4046
Titular	
DNI	
Marca / Modelo	Agrifull / 90E
Matrícula	CR24910VE
Vigencia	Definitiva
Observaciones	Remolque Agrícola

SEGUNDO: Denegar la devolución del importe correspondiente al IVTM del año 2023, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137.1 del RD 1065/2007 de 27 de julio, si la normativa aplicable no establece la posibilidad de aplicar la exención en el IVTM a periodos impositivos ya devengados con anterioridad a la fecha en que presente la solicitud, el reconocimiento del beneficio fiscal solicitado tendrá efectos desde la fecha en que se dicte el acto de concesión de dicha exención.

TERCERO: Notificar acuerdo al interesado, a los efectos de quedar acreditada la concesión de la exención en el Impuesto Vehículo de Tracción Mecánica.

CUARTO: Notificar al Negociado de rentas para su incorporación al padrón.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.



## **9.- INFANTES2023/4827. SOLICITUD. PERMISO HOGUERAS ROMERÍA DÍA 19 AGOSTO 2023 Y FUNCIÓN DE PÓLVORA, FESTIVIDAD DE LOS PATRONES 7-17 SEPTIEMBRE 2023.**

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 10 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia presentada por la Cofradía de Nuestra Señora de la Antigua y Santo Tomás de Villanueva el día 7 de julio de 2023, solicitando la tramitación de los permisos necesarios para poder realizar hogueras la noche del día 19 al 20 de agosto.

Ante el hecho de que esta Romería se celebra desde tiempos inmemoriales, más de 200 años, y es una costumbre muy arraigada entre nuestros vecinos, consistente en la llegada de los romeros al Santuario realizándose fuegos de acampada dentro de un entorno de aproximadamente 1.000 m<sup>2</sup>, controlado, vigilado y asistido por el Parque móvil de bomberos (in situ), Protección Civil, Guardia Civil, Policía Local de Villanueva de los Infantes, una cuba móvil de 12.000 litros y la debida diligencia de los usuarios.

Reiterando que se trata de una zona cuyo perímetro está debidamente acotado, cerrado y controlado, sin perjuicio de velar por el cumplimiento de las condiciones prescritas y a exigir.

En base al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y Disposición Adicional Quinta del decreto 63/2006, de 16 de mayo de 2006, del uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural de Castilla-La Mancha, ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, autorización excepcional para la realización de hogueras en la noche del día 19 al 20 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Delegación Provincial y notificar a la Cofradía interesada.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## **10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.**

La Presidencia pregunta si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

La Presidencia justifica la urgencia de los siguientes puntos en base al artículo 91.4 ROF.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la urgencia por unanimidad.

### 10.1.- INFANTES2023/1246. TRIBUTOS. TASA OCUPACIÓN DE MESAS Y SILLAS VERANO 2023.

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 13 de julio del presente, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas y sillas para la temporada de Verano de 2023/2024, por los propietarios de bares-restaurantes de la localidad.

Visto informe de la Policía Jefe en funciones 228-012, indicado las particularidades a tener en cuenta en cada una de dichas solicitudes.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO: Conceder la licencia de veladores para la temporada de verano a los relacionados en la siguiente tabla, con los metros e importes que se reflejan en ella:

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	OCUPACION CONCEDIDA	IMPORTE
	Papas For You	Ronda de la Glorieta, 13	8	64
	Bar Restaurante Cervantes	Paseo de las Cooperativas, 6	10	80
	Bar 40	Plaza Mayor, 12	250	2000
	Pizzeria El Leñador	Pza. San Juan, 31	80	640
	Bar Jamila	Pza. San Juan, 21	16	128
		C/ Feria, 6	20	160
	Kebab	Pza. San Juan, 1	20	160
	La Posada	C/ Rey Juan Carlos - Plaza Mayor	100	800
	Heladería Valenciana	C/ Ramón y Cajal, 7	10	80
	Puerta del Sol	C/ Cervantes, 37 - C/ Cervantes	70	560
	Pizzería Los Mancheguitos	C/ Ramón y Cajal, 23	40	320
	N'Trebraxas	C/ Cervantes, 20	30	240
	Fonda de Quevedo	C/ Quevedo, 13	20	160

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 10

TITULAR ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	OCUPACION CONCEDIDA	IMPORTE
	Bar Panther	C/ Cueto y Mena, 14	30	240
	Las Tapas de Sancho	C/ Quevedo, 11	30	240
	Cafetería Hiper Cast GH	Avda. de las Viñas, s/n	25	200
	Bar Boleto	C/ Rey Juan Carlos 11 - C/Quevedo	20	160
	Bar La Pampana	C/ Don Tomás el médico, 58	25	200
	Las Trastería	C/ Ramón y Cajal, 10	8	64
	Bar de La Estación	C/ Feria, s/n	8	64
	Bar Las Peñas	Plaza San Juan, 20	20	160
	Las Delicias del Arco	Plaza Doctor Alberdi, 1	40	320
	Casa Milagros	C/ Cervantes, 35	30	240
	Bar el Rincón	Plaza Mayor, 10	100	800

SEGUNDO: Comunicar a los interesados las condiciones a cumplir con la concesión de la licencia:

- Que deberá ocupar la mitad de la calzada, dejando el resto de la vía libre para el tránsito de peatones y vehículos, la entrada a domicilios particulares, establecimientos públicos, escaparates, vados permanentes, etc.
- Deberá retirar los veladores cuando haya alguna procesión o acto oficial que necesite la ocupación de la calle y recogerlos diariamente en dependencia interiores u ocupando el espacio menor posible siempre que no obstaculice a los viandantes o tráfico rodado.
- Deberá limpiar la vía pública a mediodía (si la utilizan por la mañana) y por la noche, tanto el espacio que ocupa la terraza como los alrededores cuando se aprecien restos procedentes de la misma.
- Que el propietario será el responsable del corte de la calle para el uso de veladores, señalizándolo correctamente, en los horarios permitidos, y siendo el mismo propietario el encargado de reabrir la circulación al tráfico cuando finalice el horario establecido para la terraza.
- La utilización de más m<sup>2</sup> de los solicitados o de más de la mitad de la calzada podrá ser motivo de sanción.

TERCERO: Notificar a los interesados y comunicar al Negociado de Rentas para proceder a la liquidación correspondiente.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

## 10.2.- INFANTES2023/4327. CONTRATACIÓN. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN DE LA BARRA MERCADO CERVANTINO AÑO 2023.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el expediente de contratación INFANTES2023/4327 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación de la barra del Mercado Cervantino año 2023, tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, se han recibido un total de 4 presupuestos.

Sobre 1: D. Ignacio Eduardo Jiménez de los Galanes García Muñoz.

Sobre 2: Empresa Decoges Innovadora S.L. Representante: Roberto Montoya Rozalén.

Sobre 3: Empresa Veat Producciones S.L. Representante: Jaime Moraga García.

Sobre 4: D. José Pedro Cabrera Moreno.

Con la advertencia de Secretaría acerca de no haber publicado el pliego al que ésta le dio el visto bueno, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la admisión de las propuestas de los sobres 1, 2 y 3. No se admite la propuesta recibida en el sobre 4, debido a que la oferta se presentó fuera de plazo, aunque se alega que tuvo problemas de conexión, la oferta no viene firmada y aparte de eso entra por correo electrónico y no por el registro electrónico de la web del Ayuntamiento como viene reflejado en los pliegos que han de presentarse las ofertas.

SEGUNDO: Proceder a la apertura de los siguientes sobres:

Sobre 1: D. Ignacio Eduardo Jiménez de los Galanes García Muñoz.

- Importe: 4.782,52 €.

Sobre 2: Empresa Decoges Innovadora S.L. Representante: Roberto Montoya Rozalén.

- Importe: 4.907,00 €.

Sobre 3: Empresa Veat Producciones S.L. Representante: Jaime Moraga García.

- Importe: 6.599,99 €.

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el servicio a Veat Producciones S.L por importe de 6.599,99€ al ser la oferta más ventajosa conforme al artículo 7.2 del PCAP, en las siguientes condiciones:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

Exp. CM	32/2023.
Contratista	Veat Producciones S.L.
CIF	[REDACTED]
Representante	Jaime Moraga García.
Objeto	Explotación de la Barra del Mercado Cervantino año 2023.
CPV	55410000.- Servicios de gestión de bares.
Precio	6.599,99 €
Responsable del contrato	Concejalía de Educación, Igualdad y Festejos.
Obligaciones	Realizar el servicio de la barra del Mercado Cervantino durante los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2023, además de las recogidas en el punto 8 del PCAP.
Plazo	1 de septiembre de 2023 al 3 de septiembre de 2023.
Garantía	5% del precio de adjudicación.
Requerimiento de la siguiente documentación	De acuerdo con las bases publicadas en el Perfil del contratante, el licitador tiene 3 días hábiles desde el siguiente la notificación del presente acuerdo para presentar: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia del DNI o escritura de constitución de la sociedad mercantil.</li> <li>• Comprobante del ingreso de la cifra ofertada a favor del Ayuntamiento en el n.º de cuenta ES05 3190 2009 69 2011549421.</li> <li>• Certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Seguridad Social.</li> <li>• Documento acreditativo de la constitución de garantía definitiva.</li> <li>• Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos.</li> </ul>

CUARTO: Dar traslado a Alcaldía, Secretaría, Intervención, Tesorería, al Negociado de Contratación y a la Concejalía de Educación, Igualdad y Festejos, y a la Concejalía de Turismo, Comunicación, Cultura y Patrimonio.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

### 10.3.- INFANTES2023/4343. OBRAS. INSTALACIÓN DE PORTADAS Y ARREGLO DE CUBIERTA. C/ MILAGROSA, 3. 9382102VH9898S0001GM.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4343
Promotor	
Ubicación	C/ Milagrosa, 3
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9382102VH9898S0001GM
Actuación	Instalación de nuevas portadas y arreglo de cubierta.
Presupuesto	1.000,00 €
Condiciones	I. En caso de sustitución de la chapa se instalará lacada de color rojo. II. Para las portadas se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. En caso de afectar elementos estructurales ampliar volúmenes se requiere la presentación de un proyecto.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 10.4.- INFANTES2023/3308. OBRAS. REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN MAL ESTADO. C/ DON TOMÁS EL MÉDICO, 49. 8879103VH9887N0002XK.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3308
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el médico, 49
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8879103VH9887N0002XK.
Actuación	Reparación de cubiertas en mal estado.
Presupuesto	4.000,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. La cubierta está considera un elemento en copropiedad, luego se requiere autorización del resto de copropietarios. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

**10.5.- INFANTES2023/4575. OBRAS. INSTALACIÓN PARA EL AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO. C/ CIUDAD REAL, 18. 9283604VH9898S0001BM.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4575
Promotor	
Ubicación	C/ Ciudad Real, 18
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9283604VH9898S0001BM
Actuación	Instalación de placas fotovoltaicas en cubierta.
Presupuesto	9.013,64 €
Condiciones	I. Se procurará que la instalación no sea visible desde la vía pública.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16



**10.6.- INFANTES2023/3983. OBRAS. LIMPIEZA DE SOLAR Y APERTURA MOMENTÁNEA DE HUECO EN ESCAPARATE PARA PODER RETIRAR LOS RESIDUOS. C/ RAMÓN HERRERA, 2. 8878403VH9887N0002WK.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3983
Promotor	
Ubicación	C/ Ramón Herrera, 2
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1.
Ref. Catastral	8878403VH9887N0002WK
Actuación	Abrir hueco en fachada y limpieza de solar en un estado insalubre.
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Se prohíben los enlucidos grises o coloreados de mortero de cemento, y los monocapas. III. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. IV. No se permite picar revestimientos para dejar la fábrica vista, salvo sillería o mampostería en buen estado y documentado. V. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada a haces interiores del hueco. VI. Una vez concluidas las obras los huecos se dejarán de las mismas dimensiones actuales.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 17

TERCERO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**10.7.- INFANTES2023/4236. OBRAS. ZANJA DE 10 METROS CON EL OBJETO DE DAR EL SUMINISTRO DE ENERGÍA. C/ MONJAS HONDA, 5. 9075221VH9897N0001WZ.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Denegar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4236
Promotor	
Ubicación	C/ Monjas y Honda, 5.
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave1.
Ref. Catastral	9075221VH9897N0001WZ.
Actuación	Acometida para dar suministro eléctrico al inmueble mediante zanja subterránea.
Presupuesto	1.372,35 €
Condiciones	Como norma general, en la ejecución de las obras, prevalecerá la condición más restrictiva entre lo establecido en el proyecto presentado, relativas a las instalaciones de eléctrica de M.T. y el resto de instalaciones (Red de agua potable, saneamiento, gas y telefonía) y condicionado de esta licencia y convenio firmado con el Ayuntamiento. Nota importante: No se debe autorizar la zanja prevista en la Memoria, pues es una calzada recién empedrada, se debe realizar la acometida desde la C/ Santo Tomás y después discurrir bajo el acerado si el trenzado aéreo no es válido para realizar la acometida. Por donde se debería realizar la acometida, desde la C/ Santo Tomás. A la vista de todo lo expuesto con anterioridad, entendemos que no se pueden autorizar los correspondientes trabajos, se debe presentar otra solicitud de modo que no se deteriore el empedrado realizado recientemente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **10.8.- INFANTES2023/4294. TRIBUTOS. SOLICITUD VADO C/ CRUCES Y VICARIO, 19 - C/ SANTO TOMÁS, 54**

Vista la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha , cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud del interesado de fecha 21/06/2023, solicitando instalación de Vado permanente y bonificación de la tasa por movilidad reducida.

Visto el informe del Policía Local 228-12 en el cual se indica que no existe impedimento para la concesión de la licencia.

Según Ordenanza Fiscal n.º 25 art. 3.2 Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de una bonificación de hasta el 80% de la cuota para la tasa por entrada de vehículos a través de aceras en el caso en que el contribuyente tenga la condición de minusválido con un grado de discapacidad superior al 33% con la necesidad de llevar silla de ruedas o vehículos adaptados para su movilidad, por lo que se procederá a la correspondiente bonificación una vez se presente la documentación acreditativa del reconocimiento de discapacidad igual o superior al 33%, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder licencia para la instalación de placa de vado en las siguiente condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4294
Titular	
DNI	
Ubicación	C/ Cruces y Vicario, 19 c/v C/ Santo Tomás, 54
N.º Placa	73
Observaciones	-

SEGUNDO: Notificar al interesado, a la policía Local y al Negociado de Rentas

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 10.9.- INFANTES2023/2225. OBRAS. DEVOLUCIÓN FIANZA AGUA POTABLE. C/ ARTEAGA ALFARO, 2.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la devolución de 48,01 eur correspondiente a una acometida de alcantarillado realizada en C/ Arteaga Alfaro, 2.

Ante el informe técnico del 12/07/2023, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la devolución solicitada por el interesado por los siguientes motivos:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/2225
Interesado	[REDACTED]
Ubicación	C/ Arteaga Alfaro, 2
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Actuación	Acometida al alcantarillado municipal.
Presupuesto	48,01 €
Condiciones	Realizada visita al mencionado inmueble, se comprueba que se han realizado correctamente las obras de repavimentación de la acometida, por lo que procedería la devolución de la fianza, una vez que ha transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12/02/2021 (Expediente AP 5/2021).

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Tesorería e Intervención.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### 10.10.- INFANTES2023/3443. OBRAS. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA LICENCIA DE OBRAS NÚM. 206/2022.

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Visto el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, así como demás documentación relevante, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder la ampliación de plazo para el inicio de los trabajos, con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2023/3443
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 24.
Situación	Área Respeto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Condiciones	Mismas condiciones que las licencias concedidas en sesión celebrada el día 12/01/2023, para “Quitar vigas de madera y sustituirlas por vigas de hormigón y bovedilla, echar solera de hormigón sobre forjado” en el inmueble sito en C/ Frailes, 24, de esta localidad (Expte. 206/2022).

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**10.11.- INFANTES2023/4446. OBRAS. ARREGLOS DE FACHADA, PUERTAS, VENTANAS, PATIO Y OTROS. C/ RONDA GLORIETA, 5. 8676405VH9887N0001WJ.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/4446
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Ronda de la Glorieta, 5.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 21

Situación	Extensión urbana, Clave 3.
Ref. Catastral	8676405VH9887N0001WJ.
Actuación	Cambiar carpintería exterior, reparar fachada y sanear interiores.
Presupuesto	4.000,00 €
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. Para la fachada los revestimientos permitidos son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional, prohibiéndose los colores chillones o brillantes. IV. En los zócalos no se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. V. En caso de afectar a elementos estructurales o ampliar volúmenes se requiere la presentación de un proyecto firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**10.12.- INFANTES2022/462. URBANISMO. INSTALACIÓN DE GRANJA DE PERDIZ. POLÍGONO 26 PARCELAS 68,69,81 Y PARTE DE 1006. REF. CATASTRAL: 13093A026000680000JF; 13093A026000690000JM; 13093A026000810000JI; 13093A026010060000JF**

Vista la propuesta del Negociado Urbanismo, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Relacionado con la solicitud de Licencia y Calificación Urbanística para la "Instalación de una Granja Cinegética para la cría y reproducción de la perdiz roja" en el Polígono 26, Parcelas 68 – 69 – 81 – 1007, del T.M. de Villanueva de los Infantes, cuyo promotor es Agroperdiz S.L.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: INFORMAR FAVORABLEMENTE la Calificación Urbanística solicitada por el promotor de la misma, atendiendo a su utilidad pública e interés social, fomentando además la creación de una actividad adscrita al Sector Primario predominante en la zona, lo que implicará también la creación de empleo en una comarca fuertemente azotada por la despoblación, encontrando totalmente

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipuocr.es> pág. 22

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

justificada además la ubicación de la mencionada Instalación sobre Suelo Rústico, al ser la mas razonable por el tipo de Actividad a desarrollar por la misma, procediendo por tanto el envío del expediente correspondiente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de que se Otorgue la Calificación Urbanística solicitada.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

### **10.13.- INFANTES2023/4840. CONVENIO 2023. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS.**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el Convenio de “COOPERACIÓN EDUCATIVA”, según el RD 592/2014, las prácticas se acogen también al R.D. 1791/2010 del Estatuto del Estudiante Universitario y al Reglamento de Prácticas Externas en los Estudios de Grado de la UC3M, entre la Universidad Carlos III de Madrid, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Fundación Universidad Carlos III, con Centro de Trabajo ubicado en "Oficina de Turismo", Calle Cervantes, 16, de Villanueva de los Infantes, se propone el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del Convenio de “COOPERACIÓN EDUCATIVA” y el Modelo de Anexo entre Universidad Carlos III de Madrid, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes y la Fundación Universidad Carlos III.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos necesarios para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Universidad Carlos III de Madrid y la Fundación Universidad Carlos III, y dar traslado al Negociado de Secretaría-Personal.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

**10.14.- INFANTES2023/4144. OBRAS. DEBER DE CONSERVACIÓN POR DAÑOS EN VIGAS ESTRUCTURALES. C/ RAMÓN Y CAJAL, 23. PARCELA CON VARIOS INMUEBLES (DIVISIÓN HORIZONTAL).**

Vista la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 13 de julio de 2023, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia de la interesada [REDACTED] como copropietario de la vivienda ubicada en la C/ Ramón y Cajal, 23 (Nº de PARCELA CATASTRAL: 8879804VH9887N, cuenta con 6 referencias catastrales dentro de la parcela), presenta en el Ayuntamiento solicitud con número de registro 202300001204 y fecha 16 de junio de 2023, que se le requiera al vecino (copropietario) del citado inmueble el deber de conservación del mismo, donde expone que se están produciendo daños en vigas estructurales del patio común.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Requerir al copropietario del inmueble el deber de conservarlo y el cumplimiento de las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos, recordándole que es el propietario el responsable de los daños que se puedan ocasionar a terceros.

Las actuaciones a realizar son con carácter de urgencia pues el abandono del inmueble está causando perjuicios a terceros.

Expediente	INFANTES2023/4144
Interesado	[REDACTED]
Supuesto (Objeto)	Deber de conservación.
Propietarios (Interesados)	Herederos de [REDACTED] Herederos de [REDACTED]
Ubicación	C/ Ramón y Cajal, 23.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 24



Ref. Catastral	8879804VH9887N.
Situación	Clave 1 Área Monumental Conjunto Histórico.
Motivo	Incumplimiento del deber de conservación
Actuaciones a realizar	a) Arreglo o sustitución de la viga dañada b) Como medida cautelar se aconseja apuntalar mediante sopandas el forjado que descansa sobre la viga dañada.
Plazo de ejecución	30 días desde que se practique la notificación.

SEGUNDO: Advertir a los propietarios que son los responsables de la conservación del inmueble.

TERCERO: Comunicar a los interesados y dar traslado a Policía Local y al Negociado de obras.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, aprobada la propuesta por unanimidad.

#### 11.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

La Presidencia da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía por avocación de competencias:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
165	03/07/2023	INFANTES2023/4447	FACTURACIÓN. GASTO MENOR JUNIO 4
167	06/07/2023	INFANTES2023/4706	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JUNIO 5
168	06/07/2023	INFANTES2023/4705	FACTURACIÓN GASTO MENOR. PREMIO CRUCES DE MAYO 2023
169	10/07/2023	INFANTES2023/4771	FACTURACIÓN. GASTO MENOR Y MAYOR JULIO 1

#### 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Presidencia abre el turno de ruegos y preguntas, no solicitándose ninguna intervención.

Finalizado el Orden del día, siendo las 19:05 horas, la Presidencia declara concluido el acto y levanta la sesión, extendiéndose, por su orden y con su Visto Bueno, la presente acta certificada.

Vº Bº: LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

Fdo.: EL SECRETARIO.